



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Sábado, 24 de enero

Número 19

Ministerio de Obras Públicas

Orden

Ilmos. Sres.—Vistas las resoluciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, de 31 de enero, 5 de abril y 17 de julio de 1952, por las que se autorizaron nuevas tarifas de los productos explosivos, así como las resoluciones del mismo Organismo de 14 de mayo y 23 de diciembre del mismo año, relativas a los precios de venta al público de cubiertas y cámaras, y el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre último, por el que se estableció el precio único de la gasolina,

Este Ministerio, en virtud de lo establecido por el artículo segundo del Decreto de 21 de junio de 1946 y a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha dispuesto que durante el mes de enero del corriente año se apliquen, en las revisiones de precios los índices aprobados para el mes anterior por Orden de 15 de diciembre de 1952 "Boletín Oficial del Estado" de 22, a excepción de los correspondientes a los elementos que a continuación se citan, para los que se aplicarán los siguientes índices:

| | |
|------------------|---------|
| Explosivos..... | 549'743 |
| Carburantes | 422'985 |
| Cubiertas..... | 426'582 |

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos,
Dios guarde VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1953.—
P. D., José María Rivero de Aguilar.—Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 19)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Espinosa de Cervera; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infecta y sospechosas.

Las medidas sanitarias han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 19 de enero de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho.

Habiéndose presentado la epizootia de triquinosis en el ganado existente en el término municipal de Jaramillo Quemado; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras; como zona infecta ese término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XLVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 19 de enero de 1953.

El Gobernador,
Jesús Posada Cacho

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Valdeandé; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 19 de enero de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

DELEGACION DE HACIENDA

CUPO DE COMPENSACION

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio fecha 15 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Con fecha 23 de diciembre de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que, en el ejercicio de 1950, corresponden al siguiente Ayuntamiento de esa provincia, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos.

| Número de registro | AYUNTAMIENTOS | Cupo definitivo — Pesetas | Cantidad anticipada — Pesetas | Diferencias a reintegrar — Pesetas |
|--------------------|-----------------|---------------------------------|-------------------------------------|--|
| 4144/52 | Aranda de Duero | | 12.182'48 | 12.182 48 |

Importa la presente relación las figuradas cero pesetas, en concepto de cupo anual definitivo y doce mil ciento ochenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos, como diferencias a compensar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el B. O. de esta provincia, a fin de que el Ayuntamiento interesado se de por notificado y pueda, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento interesado.

Burgos, 20 de enero de 1953.—El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos Gracia.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 101 Y 102

Indice de las órdenes de pago que se remiten, en el día de la fecha, por esta ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

| Número de la Orden | NOMBRES Y APELLIDOS | CONCEPTOS |
|--------------------|------------------------------|------------|
| 46 | Maximina Martín Ayuso | M. Militar |
| 47 | María Elisa Minguéz González | Idem |
| 48 | Nieves Bustos Herranz | Idem |
| 28 | Primitiva López Araus | M. Civil |

Burgos, 9 de enero de 1952.

ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO

Exámenes extraordinarios

Se pone en conocimiento de los alumnos matriculados en la presente convocatoria, que los exámenes darán comienzo el sábado, día 24 del corriente, a las cinco de la tarde, de acuerdo con el horario establecido en el tablón de anuncios del Centro.

Burgos, 21 de enero de 1953.

Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

D. Gervasio Adriano García Lomas y García-Lomas, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once ho

ras del día 8 de noviembre de 1952, se ha presentado en esta Jefatura instancia, suscrita por don Enrique Dupuy de Lome y Vidiella, en nombre y representación de la Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A., domiciliada en Madrid, en solicitud de permiso de investigación de 108.000 pertenencias de mineral de hidrocarburos líquidos, denominado «Miranda de Ebro», al que ha correspondido el número 3.578 de la provincia de Burgos, emplazado en los términos municipales de Atable, Ameyugo, Ayuelas, Bozoo, Bugedo, Encío, Miranda de Ebro, Miraveche, Orón, Pancorvo, Santa Gadea del Cid, Santa María Ribarredonda, Valluércanes y Villanueva de Teba, del partido judicial de Miranda de Ebro; Berberana, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Cuesta Urria, Partido de la Sierra en Tobalina, Trespaderne y Valle de Tobalina, del partido judicial de Villarcayo, y Barcina de los Montes, Los Barrios de Bureba, Berzosa de Bu-

reba, Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, Cillaperlata, Cornudilla, Cubo de Bureba, Frias, Fuentebureba, Grisaleña, Hermosilla, Navas de Bureba, Oña, La Parte de Bureba, Pino de Bureba, Quintanaélez, Quintanillabón, Quintanilla San García, Solduengo, Vallarta de Bureba, Las Vesgas, La Vid de Bureba, Vileña y Zuñeda, del partido judicial de Briviesca.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el poste kilométrico número 50 del ferrocarril Santander Mediterráneo. Desde este punto de partida, se sigue hacia el Norte hasta el poste kilométrico número 80 del ferrocarril Santander-Mediterráneo, siguiendo el límite de la provincia; desde este punto se sigue en línea recta hasta el punto donde el arroyo Palacios (al ENE. de Ruffancos), corta el límite de las provincias de Burgos y Alava; se sigue este límite, hasta llegar al límite de la provincia de Logroño; se sigue el límite de las provincias de Burgos y Logroño hasta el cruce de éste con el río Tirón; y por fin, se cierra el perímetro con una línea recta que une el cruce del río Tirón con el límite de las provincias de Burgos y Logroño, con el punto de partida.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos arriba mencionados, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 17 de enero de 1953.—
El Ingeniero Jefe accidental, Gervasio Adriano García Lomas.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Ignorándose el paradero del mozo Angel Arnáiz Gil, hijo de Julio y de Fortunata, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quien dependa, que por el presente anuncio se le cita para que comparezca en esta casa consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las once del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este anuncio se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Melgar de Fernamental, a 20 de enero de 1953.—El Alcalde, Dióscoro Franco.

Alcaldía de Aguas Cándidas

Ignorándose el paradero del mozo Pedro María Ontoria González, hijo de Rufino y de Constantina, nacido en este término municipal el día 1 de noviembre de 1932, hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores o parientes del mismo, o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo febrero, a exponer cuanto a su derecho le convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual re-

sidencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguas Cándidas, 19 de enero de 1953.—Por el Alcalde: El Secretario, Mateo González.

Junta administrativa de Oteo de Losa, Ayuntamiento de Junta de Oteo

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938 y demás disposiciones legales complementarias, sustitutivas de referéndum, regulado por el capítulo 3.º de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se hace público para general conocimiento que esta Junta administrativa, en sus sesiones de 14 de noviembre de 1947, 22 de septiembre de 1950 y 4 de diciembre de 1952, por la más absoluta unanimidad de la totalidad de la Junta administrativa y Asamblea de vecinos, adoptó el acuerdo de solicitar de la Dirección General de la Guardia Civil la construcción en esta localidad de un nuevo Cuartel para la Guardia Civil, que pueda reunir las condiciones de capacidad e higiene que las disposiciones sanitarias determinan, comprometiéndose el pueblo por su parte a ceder gratuitamente al Estado el solar necesario para la realización de las obras en cuestión, y a aportar el 10 por 100 del coste total de la obra.

Que el solar a ceder para este fin se halla enclavado en el sitio denominado «La Serna», de la propiedad de este pueblo de Oteo de Losa, siendo dicho solar un cuadrado de cincuenta por cincuenta, que hace una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados, que linda por Norte herederos de Agapito Villota, Santiago Villota y Manuel Gómez, Sur finca rectoral, Santiago Villate y Manuel Gómez, Este la misma finca rectoral y Oeste herederos de Juan Cruz Villate.

El citado acuerdo, plano del so-

lar y demás antecedentes quedan de manifiesto en la Casa del Concejo por término de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y asimismo queda abierta información pública a la que sólo podrán acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o la Junta administrativa, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directamente y especialmente el acuerdo de que se trata, y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Transcurrido el plazo indicado, el expediente se elevará al Gobierno Civil a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º del indicado Decreto de 25 de marzo de 1938 antes citado.

Oteo de Losa (Junta de Oteo), 29 de diciembre de 1952.—El Presidente, Sixto Relloso.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Merindad de Valdeporres

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con sujeción a las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura, en Orden de 13 de agosto de 1949, las condiciones que le sean aplicables de las administrativas generales y facultativas insertas en el B. O. de la provincia, número 152, del 5 de julio de 1946, así como las publicadas últimamente en el B. O. de la provincia, número 197, del 30 de agosto de 1952, y las económicas formuladas por este Ayuntamiento, se celebrará en la Casa Consistorial, el día 8 del próximo mes de febrero y hora de las doce, la subasta de ciento cincuenta hayas maderables, marcadas, con un volumen de cuatrocientos noventa y cuatro metros cúbicos de madera y doscientos cin-

cuenta metros cúbicos de leña de sus copas, procedente del monte La Engaña.

Habiendo quedado desierta la primera subasta con fecha 30 de noviembre último, en precio de licitación de 161.882 pesetas, se saca nuevamente a subasta para el día y hora referenciados, con una rebaja del 10 por 100 (diez por ciento) sobre la misma; esto es, en el precio de 145.693'80 pesetas,

Dicho acto se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y Secretario del Ayuntamiento respectivo, que dará fe del acto con arreglo al artículo 318 de la vigente Ley de Régimen Local.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios y certificaciones. Merindad de Valdeporres, a 21 de enero de 1953.—El Alcalde, V. Guerra.

Junta vecinal de Gobantes

Subasta de maderas

El día 16 de febrero y hora de

las doce, se celebrará en la Casa Concejo de este pueblo la subasta de 64 hayas maderables, con un volumen de 36'927 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 10.231'75 pesetas, del monte «Trasierra».

Esta se celebrará con sujeción a las normas vigentes para estos aprovechamientos.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio y certificaciones, etc.

Gobantes, 22 de enero de 1953.
El Presidente, Ismael Garrido.

F. URRACA

OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 30 de diciembre de 1950. 46.962.192'89 pesetas
Saldo en 31 de diciembre de 1951. 55.659.770'47 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaña, Santa María del Campo, Estépar y Villasana de Mena.